

Montevideo, 2 de marzo de 2007

Señor Director o Jefe _____

El Consejo de Educación Secundaria, en Sesión del 1º de marzo de 2007 dictó la siguiente resolución:

"VISTO: la resolución sobre equivalencias de asignaturas entre los Planes 1976 y Reformulación 2006, a nivel de 2º año de Bachillerato, comunicada por Circular 2745;

RESULTANDO: que al instrumentar el cambio de Plan a nivel liceal han surgido dudas respecto a la situación de los estudiantes que mantienen hasta tres (3) asignaturas previas de 2º año de Bachillerato Plan 1976 y su incorporación a la Reformulación 2006;

CONSIDERANDO: I) que en el numeral 3) de la resolución comunicada por Circular 2745 se establece : *"Disponer que los alumnos que tengan aprobadas cuatro (4) o más asignaturas en las Orientaciones Humanístico y Científico y cinco (5) o más asignaturas en la Orientación Biológica, al pasar de Plan 1976 al Reformulación 2006 sólo rendirán las asignaturas que resten aprobar del Plan 1976 y los alumnos que tengan un número menor de asignaturas aprobadas en las referidas Orientaciones deberán cursar todas las asignaturas de la Diversificación elegida, excepto las aprobadas según el cuadro de equivalencias."*

II) que conforme lo establece la Circular Nº 2298 los estudiantes de Plan 1993 que mantienen hasta tres asignaturas pendientes de aprobación están habilitados a a reinscribirse para cursarlas nuevamente en carácter reglamentado;

III) que corresponde precisar la norma respecto a los estudiantes que habiendo aprobado el curso de 2º año de Bachillerato de Plan 1976, es decir, que no mantiene más de tres asignaturas pendientes de aprobación, aspiran a recursar las asignaturas pendientes en carácter reglamentado;

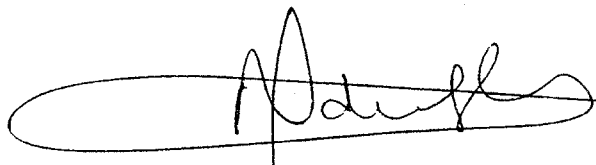
ATENCIÓN: a lo expuesto y lo informado por Inspección Técnica.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Establecer que el estudiante que **aprobó 2º año de Bachillerato Planes 1976 o 1993 y mantiene hasta tres asignaturas previas**, podrá optar por:

- a) rendir los exámenes de las asignaturas previas por los programas cursados del Plan 1976 o 1993, ó
- b) reinscribirse para cursar sus equivalentes en carácter reglamentado por Plan Reformulación 2006. Al finalizar el curso será evaluado en la/s asignatura/s cursadas conforme las categorías establecidas en el Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado de Bachillerato Reformulación 2006.

2) Si la asignatura pendiente de aprobación fuera Italiano de 2º año Orientación Humanística, el alumno deberá rendir el examen por Plan 1976, por no tener esa asignatura equivalente en Reformulación 2006."



Prof. Néstor C. de la Cruz
SECRETARIO GENERAL